MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 423 - 2019-MPB-A

Bagua, 15 de Agosto del 2019.

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 404-2019-MPB-A, de fecha 06 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194º de la Constitución Política del Perú, dispone "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", prescripción que guarda concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El Artículo 6º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

De la misma forma, el artículo 24º de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, dispone "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el 1. El Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral". 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral" Cabe indicar, que delegación de funciones y encargatura son institutos legales diferentes;

Es así que, mediante Resolución de Alcaldía N° 404-2019-MPB-A, de fecha 06 de Agosto del 2019, se encargó el Despacho de Alcaldía al regidor Walter Johan Alarcón Villalobos, por los días Martes 07 al Viernes 09 de agosto del 2019, por lo que el titular del pliego tenía la necesidad de ausentarse de la ciudad de Bagua por motivos que tenía que participar en el Foro Regional Construyendo en el Buen Gobierno Municipal Transparencia y Modernización en la ciudad de Huaraz, asimismo, realizar comisión de servicios en la ciudad de Lima ante la Presidencia de Concejo de Ministros. En ese sentido, habiéndose prolongado la comisión de servicios en la ciudad de Lima, el titular ha tenido por conveniente ampliar la encargatura del despacho de alcaldía al regidor Walter Johan Alarcón Villalobos, por los días Lunes 12 al Miércoles 14 de agosto;

Que estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la encargatura del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bagua, al **Regidor WALTER JOHAN ALARCON VILLALOBOS**, identificado con DNI Nº 10675849 durante los días Lunes 12 al Miércoles 14 **de Agosto del 2019,** por ausencia del titular, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua, la debida y oportuna difusión y publicación de la presente resolución de alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE